



## Descuento a Personas Mayores a 60 años

(Ley 1886)

El descuento corresponde al 20% de los primeros 100 kWh y es aplicado al consumo de la vivienda (categoría domiciliaria), donde habita el beneficiario mayor de 60 años. La vigencia del descuento es hasta el último mes del año en curso, por lo que debe ser solicitado al final o inicio de cada año, personalmente por el beneficiario.

### Requisitos para beneficiario directo (titular de la cuenta)

1. Original y fotocopia del documento de identificación vigente.
2. Código Fijo de la conexión del lugar o aviso de cobranza a nombre del beneficiario.

### Requisitos para beneficiario indirecto (con contrato de alquiler o anticrético)

1. Original y fotocopia del documento de identificación vigente.
2. **En caso de alquiler;** factura del alquiler de la vivienda o contrato de alquiler con reconocimiento de firmas (presentar original o fotocopias).
3. **En caso de anticresis;** fotocopia del testimonio del contrato de anticresis.

4. Código Fijo de la conexión del lugar o aviso de cobranza.

## Importante

La ley 1886 indica que:

1. La persona que aduldere la fecha de nacimiento para obtener el beneficio lo perderá de por vida.
2. Si el beneficiario fallece, los herederos deberán comunicar el hecho a la empresa en el siguiente mes de ocurrido el deceso, a efectos de que la empresa proceda a la suspensión del beneficio.

## Ley 369

**(Ley general de las personas adultas mayores)**

**La Cooperativa Rural de Electrificación brinda una atención integral preferencial a las personas adultas mayores en los siguientes aspectos:**

1. En las colas de espera, el adulto mayor recibirá una atención inmediata.
2. La respuesta a sus reclamos y servicios, las recibe de un oficial de atención a través de comunicación telefónica personalizada, en un plazo oportuno y dentro de lo que establece la normativa regulatoria.
3. El personal de atención al consumidor, está capacitado y sensibilizado para brindar un buen trato, basado en la calidad y calidez.
4. En caso de dificultad con el idioma oficial, existe personal capacitado para brindar atención especializada.
5. En casos excepcionales, donde se demuestre que el adulto mayor sufre alguna discapacidad motriz, que lo imposibilita realizar su trámite de forma personal, CRE dispondrá de colaboradores que visitarán el lugar donde se encuentre el adulto mayor, para facilitar el trámite sin ningún costo adicional.

**CRE cerca de usted para facilitar el contacto, línea disponible las 24 horas:**

**+ info: 176 ó 336 6666**

**[www.cre.com.bo](http://www.cre.com.bo)**



*La energía de nuestra gente*